

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Pereira los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	Energia*	Acueducto y Alcantarillado*
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 19.903,98	\$ 19.903,98
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 4.142,28	\$ 2.769,40
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 5.114,71	\$ 5.114,71
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 130.453,38	\$ 130.453,38
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 11.388,00	\$ 11.388,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 34.193,58	\$ 34.193,58
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 9.794,63	\$ 9.794,63
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 161.183,19	\$ 161.183,19
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES		% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 36 del 15 de Diciembre de 2021	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	69,20%	\$ 12.867,02	\$ 12.444,18
Estrato 2	-38,40%	\$ 26.283,25	\$ 25.437,56
Estrato 3	-12,70%	\$ 37.693,59	\$ 36.495,07
Estrato 4	0,00%	\$ 44.450,74	\$ 43.077,86
Estrato 5	58,70%	\$ 74.990,20	\$ 72.811,44
Estrato 6	69,30%	\$ 86.036,67	\$ 83.712,39
Comercial	58,70%	\$ 99.650,11	\$ 97.471,35
Industrial	32,00%	\$ 82.884,78	\$ 81.072,58
Oficial	0,00%	\$ 62.791,50	\$ 61.418,62

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Enero de 2026, de tarifas Diciembre de 2025.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017 si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.

Nota 4: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 5: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Nota 6: Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Desarrollo.